

## Anexo N° 01-A

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

**Órgano y/o Unidad Orgánica** : Subgerencia de Operaciones

**Actividad del POI / Acción estratégica PEI** : REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA.

**Denominación de la contratación** : SERVICIO DE CONTRATACION DE ESPECIALISTA INGENIERO MECANICO HIDRAULICO Y/O AFINES, PARA LA EVALUACION Y DIAGNOSTICO DE UNIDADES CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA

#	CLÁUSULAS
I	<p><b>FINALIDAD PÚBLICA</b></p> <p>FORTALECER Y MEJORAR LA GESTION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS LOCALES, PARA EL LOGRO DE UNA GESTION INSTITUCIONAL EFICIENTE.</p>
II	<p><b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b></p> <p>CONTRATACION DE INGENIERO MECANICO HIDRAULICO Y/O AFINES PARA REALIZAR EVALUACION Y DIAGNOSTICO DE UNIDADES RECOLECTORES DE BASURA DE LA MUNICIPLAIDAD PROVINCIAL DE TALARA</p>
III	<p><b>ALCANCE DEL SERVICIO</b></p> <p>REALIZAR PRUEBAS HIDRAULICAS A CONTENEDORES DE BASURA DE LA FLOTA VEHICULAR DE RECOLECTORES.</p> <p>REALIZAR ANALISIS DE MODOS DE EFECTOS Y FALLOS DEL DISEÑO</p> <p>PRUEBAS DE PRESION</p> <p>PRUEBAS DE ESFUERZO NORMAL</p>
IV	<p><b>REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR</b></p> <p>-EL PROVEEDOR DEBERA CONTAR CON RNP.</p> <p>- EL PROVEEDOR DEBERA CONTAR CON RUC ACTIVO Y HABIDO</p> <p>- EL PROVEEDOR NO DEBERA ENCONTRARSE IMPEDIDO NI INHABILITADO DE CONTRATAR CON EL ESTADO</p>
V	<p><b>REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS.</b></p> <p>UTILIZACION DE EQUIPOS CERTIFICADOS</p>
VI	<p><b>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p> <p><b>LUGAR:</b> TALLER MUNICIPAL</p> <p><b>PLAZO:</b> 30 DIAS CALENDARIOS</p>



Usuario Emisor : 03879771

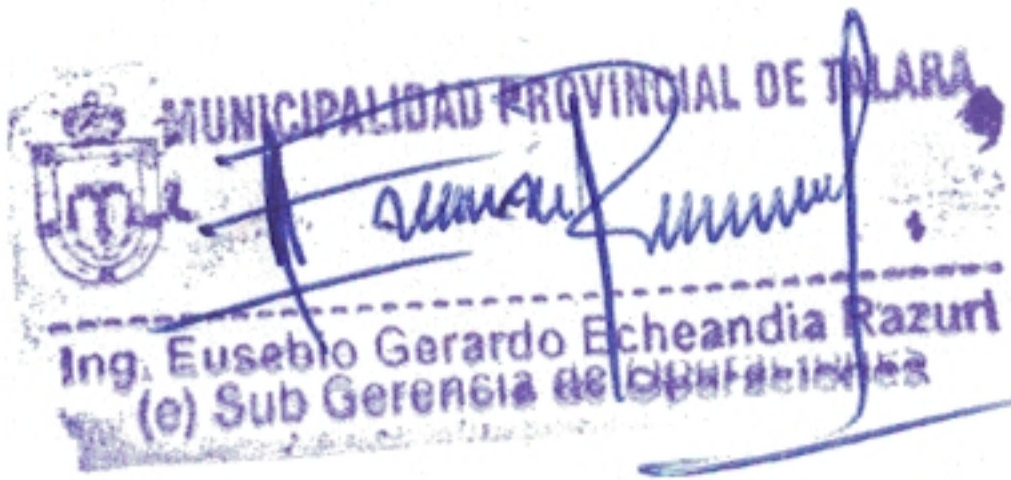
Fecha de impresión : 30/05/2025 15:11:23

VII	<p><b>ENTREGABLES</b></p> <table border="1" data-bbox="368 346 1761 861"> <thead> <tr> <th data-bbox="368 405 832 493">Nro</th> <th data-bbox="832 405 1300 493">Entregable</th> <th data-bbox="1300 405 1761 493">Contenido del Entregable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="368 493 832 861">1</td> <td data-bbox="832 493 1300 861">UNICO ENTREGABLE</td> <td data-bbox="1300 493 1761 861">           INFORME DE EVALUACION Y DIAGNOSTICO HIDRAULICO DE CAMIONES RECOLECTORES MARCA VOLKSWAGEN.             INFORME DE PRUEBAS HIDRAULICAS.             INFORME FOTOGRAFICO.         </td> </tr> </tbody> </table>	Nro	Entregable	Contenido del Entregable	1	UNICO ENTREGABLE	INFORME DE EVALUACION Y DIAGNOSTICO HIDRAULICO DE CAMIONES RECOLECTORES MARCA VOLKSWAGEN.  INFORME DE PRUEBAS HIDRAULICAS.  INFORME FOTOGRAFICO.
Nro	Entregable	Contenido del Entregable					
1	UNICO ENTREGABLE	INFORME DE EVALUACION Y DIAGNOSTICO HIDRAULICO DE CAMIONES RECOLECTORES MARCA VOLKSWAGEN.  INFORME DE PRUEBAS HIDRAULICAS.  INFORME FOTOGRAFICO.					
VIII	<p><b>CONFORMIDAD</b></p> <p>ESTARA A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y LA GERENCIA DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS</p>						
IX	<p><b>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b></p> <p>EL PAGO SE EFECTUARÁ A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, PREVIA CONFORMIDAD.</p>						
X	<p><b>CONFIDENCIALIDAD</b></p> <p>La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.</p> <p>Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.</p>						
XI	<p><b>RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</b></p> <p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad</p>						
XII	<p><b>PENALIDADES POR MORA</b></p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:        En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = <math>0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}</math>.</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.        b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:        b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.        b.2) Para obras: F = 0.15.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.        Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.        Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>						



XIII	<p><b>RESOLUCION CONTRACTUAL</b></p> <p>SE RESOLVERÁ LA ORDEN DE SERVICIO EN LOS SIGUIENTES CASOS:</p> <p>A) POR INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A SU CARGO, PESE A HABER SIDO REQUERIDO PARA ELLO.</p> <p>B) POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS A SU CARGO.</p> <p>C) POR ACUMULACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE LA PENALIDAD POR MORA O POR EL MONTO MÁXIMO PARA OTRAS PENALIDADES, EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN A SU CARGO.</p> <p>D) POR PARALIZACIÓN O REDUCCIÓN INJUSTIFICADA DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, PESE A HABER SIDO REQUERIDO PARA CORREGIR TAL SITUACIÓN.</p> <p>E) POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO QUE NO SEA IMPUTABLE A LAS PARTES Y QUE IMPOSIBILITE DE MANERA DEFINITIVA LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>TAMBIÉN PUEDE RESOLVERSE DE FORMA TOTAL O PARCIAL LA ORDEN DE SERVICIO POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, CUANDO LA ENTIDAD O EL CONTRATISTA JUSTIFIQUEN LAS CAUSAS QUE IMPOSIBILITAN CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERÁ EXISTIR DE MANERA OBLIGATORIA LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DE AMBAS PARTES ACEPTANDO DE MANERA EXPRESA LA RESOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL Y LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR SU CONTRAPARTE.</p> <p>LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA PUEDE RESOLVER EL CONTRATO SIN REQUERIR PREVIAMENTE EL CUMPLIMIENTO AL CONTRATISTA, CUANDO SE DEBA A LA ACUMULACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE PENALIDAD POR MORA U OTRAS PENALIDADES, CUANDO LA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO NO PUEDA SER REVERTIDA, EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, CUANDO SE DETECTE DE MANERA SUSTENTADA QUE EL CONTRATISTA HA PRESENTADO INFORMACIÓN FALSA A LA ENTIDAD O CUANDO SE HAYA DETECTADO QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRE IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO. EN ESTOS CASOS, LA COMUNICACIÓN AL CONTRATISTA MEDIANTE CARTA SERÁ SUFICIENTE PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, PREVIA OPINIÓN LEGAL E INFORME EMITIDO POR EL ÁREA USUARIA.</p>
XIV	<p><b>SANCIONES</b></p> <p>EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.</p>
XV	<p><b>OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</b></p> <p>EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.</p> <p>Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas</p>
XVI	<p><b>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b></p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial</p>





-----  
Firma del solicitante

-----  
Firma del Jefe del Área Usuaría